



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

**MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO ACEPTACIÓN DE OFERTA NACIÓN 009 DE 2026
CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL PACIFICO DE PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA Y GRUPO ACEC S.A.S.**

CLASE Y NÚMERO DE CONTRATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA NACIÓN 009 DE 2026 CONTRATO DE COMPRAVENTA
NOMBRE DEL CONTRATISTA	GRUPO ACEC SAS NIT. 901452736 1 RL/ MARCELA ALEXANDRA MESA MARTIN CC. 52.223.268
OBJETO DEL CONTRATO	DP10-3202008-15-046 Adquirir insumos y productos de aseo y cafetería para el Parque Nacional Natural Utria en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SIETE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$7.053.713)
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	El plazo del presente Contrato será de 30 días calendario, contados a partir de la fecha en que se dé inicio del contrato a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.
TIPO DE MODIFICACIÓN	MODIFICACIÓN ADICIÓN Y PRORROGA

Entre los suscritos a saber, **GLORIA TERESITA SERNA ALZATE**, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.110.135 expedida en Bogotá D.C, en calidad de **DIRECTORA TERRITORIAL PACIFICO DE PARQUES NACIONALES NATURALES** nombrada mediante la Resolución No 530 del 25 de septiembre de 2024 y prorrogada mediante resolución 376 del 22 de septiembre de 2025 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible- Parques Nacionales Naturales de Colombia que en adelante se denominará **PARQUES** por una parte; y por la otra **GRUPO ACEC SAS**, identificada con Nit **901452736 1** representada legalmente por **MARCELA ALEXANDRA MESA MARTIN** identificada con CC. **52.223.268** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente modificación al **ACEPTACIÓN DE OFERTA NACIÓN 009 DE 2026**, previas las siguientes consideraciones:

- Que el día trece (13) de marzo de dos mil veintiséis (2026), Parques Nacionales Naturales de Colombia – Dirección Territorial Pacifico suscribió **ACEPTACIÓN DE OFERTA NACIÓN 009 DE 2026**, con **GRUPO ACEC SAS**, identificada con Nit **901452736 1** representada legalmente por **MARCELA ALEXANDRA MESA MARTIN** identificada con CC. **52.223.268**, y cuyo objeto correspondió a: “**DP10-3202008-15-046** Adquirir insumos y productos de aseo y cafetería para el Parque Nacional Natural Utria en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional.” por un valor total de **SIETE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$7.053.713)**.
- Que en el contrato se pactó un plazo de ejecución inicial de 30 días, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, hecho que se cumplió en su totalidad el día diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiséis (2026).
- Que desde el área protegida PNN Utria, la supervisora del contrato solicita la adición y prórroga del presente contrato en aras de satisfacer las necesidades del área protegida frente a los insumos de aseo y cafetería.
- Que el contrato en su clausula 3 establece **PLAZO Y VIGENCIA**: “*El plazo del presente Contrato será de 30 días calendario, contados a partir de la fecha en que se dé inicio del contrato a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato*”.
- Que el contrato en su clausula 4 establece **VALOR DEL CONTRATO**: *El valor del contrato incluido impuestos, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **SIETE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$7.053.713)**.*
- La supervisora del contrato en memorando con radicado 20267720007883, solicita la modificación del contrato adición y prórroga, dado que el mismo aún se encuentra en ejecución y el área protegida cuenta con el recurso que permite suplir las necesidades, el memorando establece:

“Teniendo en cuenta la necesidad del Parque Nacional Natural Utria de acuerdo al objeto de contratación “**DP10-3202008-15-046** Adquirir insumos y productos de aseo y cafetería para el Parque Nacional Natural Utria en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional”. Se hace necesaria la adición de recursos y la prórroga del contrato **ACEPTACIÓN DE OFERTA NACIÓN 009 DE 2026** con el fin de garantizar la continuidad en el suministro de insumos y productos de aseo y cafetería requeridos para el adecuado funcionamiento del Parque Nacional Natural Utria. Estos elementos son esenciales para mantener condiciones óptimas de salubridad, bienestar del personal y atención a visitantes, lo cual contribuye directamente al cumplimiento de las actividades operativas y de conservación de la



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

diversidad biológica en el área protegida, debido al crecimiento en la afluencia de visitantes implica un mayor uso de las instalaciones, así como en el consumo de insumos de aseo y cafetería.

A continuación, se relacionan los ítems que se van a adicionar tal cual como quedaron en la oferta económica:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	CANTIDAD DE ADICIÓN	SUB-TOTAL
1	Papel higiénico Jumbo blanco 250 metros doble hoja paca x 4 rollos.	\$ 16.700	20	\$ 334.000
6	Blanqueador límpido x galón.	\$ 5.500	38	\$209.000
7	Café Molido laminado x 500 grs (Sello de calidad y marca reconocida).	\$ 32.000	75	\$ 2.400.000
TOTAL				\$ 2.943.000

Finalmente, se solicita prorrogar hasta la fecha 05 de junio del 2026”.

*Se requiere adicionar la suma de **\$2.943.000** para establecer un valor total del contrato por **\$9.996.713** y que la presente adición no supera el 50% Del valor inicial del contrato con cargo al CDP #326 que cuenta con el recurso para la presente adición.*

- g) Que la presente adición y prórroga no supera el 50 % del valor total del contrato, tal como lo establece el ART 40 de la ley 80 de 1993 "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”.*
- h) El Consejo de Estado en concepto de fecha trece (13) de agosto de dos mil nueve (2009) emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil manifestó que: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado" (Radicación No. 1.952 11001-03-06-000-2009-00033-00).*
- i) Que la Dirección Territorial Pacífico al ser el competente para adelantar los procesos de contratación a través de cualquiera de las modalidades contempladas en la Ley para los casos específicos, tiene la obligación de adelantar la modificación del presente contrato, pues en virtud del principio de economía, eficiencia y responsabilidad, se cumplen los presupuestos para realizar todas las actuaciones jurídico-administrativas para llevarla a cabo.*
- j) Que, por lo antes mencionado, se hace necesario llevar a cabo la modificación del contrato de la referencia, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la celebración de acuerdos entre las partes, siempre y cuando no coarten la autonomía de la voluntad y el cumplimiento de los fines estatales y no sean contrarios a la constitución y a la Ley.*

De acuerdo con lo anterior las partes:

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la cláusula 4 que establece **VALOR DEL CONTRATO:** *El valor del contrato incluido impuestos, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRECE PESOS (\$ 9.996.713) M/CTE.** de acuerdo a la adición realizada por un valor de **\$2.943.000.***

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula 3 que establece **PLAZO Y VIGENCIA:** *"El plazo del presente Contrato será hasta el día 5 de junio de 2026..."*

CLAUSULA TERCERA: MODIFICAR en la plataforma secop II el numeral de bienes y servicios en el valor total del contrato y la cantidad de ítems de acuerdo a la adición proyectada.

CLAUSULA CUARTA: Modificar en la plataforma secop II, la fecha de terminación del presente contrato.

CLAUSULA QUINTA: El contratista se compromete a realizar los ajustes en la garantía de cumplimiento de acuerdo a la adición y prórroga realizada.

CLAUSULA SEXTA: Las demás estipulaciones del contrato que no fueron modificadas en el presente documento, quedarán tal como fueron pactadas inicialmente

CLAUSULA SEPTIMA: La presente modificación se entiende perfeccionada y legalizada a partir de la aprobación de las partes en la plataforma Secop II.

Proyectó: JIMR-Abogada contratos DTPA

Jiliana Esteban Morales

**Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Pacífico**

Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia

Conmutador: (+57) 6025561125

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722